

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

**CONTRATO No. 64/2021**

**“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL INMUEBLE DE ISDEMU  
EN PANCHIMALCO”**

**LG-184/2021**

**ORIGEN DE FONDOS: GOES**

**CONTRATISTA: R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE  
PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE  
ABREVIARSE R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE  
PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR , de [REDACTED] años de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que se acredita con la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva; y b) Certificación del Acuerdo Tres del Punto Tres, Romano I, del Acta número Catorce, de Décimo Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva nombró como Directora Ejecutiva a la licenciada María

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

Lilian López Aguilar para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y la delegación para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación y de cualquier fuente de financiamiento, así como también firmar prórrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o contratos, quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré "El Contratante" o "El Instituto", por una parte; y, por la otra parte, el señor JUAN CARLOS REINA CARDOZA , [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el once de julio de dos mil veinticinco, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario y, por tanto, Representante Legal de la sociedad R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , que se abrevia R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V. , con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V. , otorgada en la ciudad de El Paraíso, departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Javier Antonio Flores Orellana; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y SEIS del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, del folio trescientos ochenta y seis al folio trescientos noventa, con fecha de inscripción catorce de diciembre de dos mil diecisiete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente;

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

y en la cláusula décima segunda consta que la representación legal de la sociedad le corresponderá al Administrador Único Propietario y a su suplente, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá el uso de la firma social, de acuerdo a los establecido en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; y, **b) Credencial de Administrador Único, Propietario y Suplente de la sociedad R & C CONSTRUCTORA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.** , inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO del Registro de Sociedades, del folio doce al folio catorce, con fecha de inscripción veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en la cual consta la certificación del Punto Único del acta número UNO asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la ciudad de San Rafael, departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en la cual consta que en el referido punto se acordó elegir una nueva administración, quedando de la siguiente manera: como Administrador Único Propietario al señor **JUAN CARLOS REINA CARDOZA** y como suplente el señor **JOSÉ TITO REINA CARDOZA**, para el período de siete años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, desde la fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, encontrándose vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"El Contratista"**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión número CIENTO OCHENTA Y CUATRO / DOS MIL VEINTIUNO, denominado **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL INMUEBLE DE ISDEMU EN PANCHIMALCO"**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoras en el inmueble del Instituto en Panchimalco, bajo las especificaciones técnicas, entre otros detallados en el documento base, su oferta y el presente instrumento. El Contratante deberá realizar todas las gestiones de control en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

del contrato los siguientes documentos: Requisición de adquisición de obras, bienes y/o servicios número ocho cero cinco tres de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, documento base de contratación para la Libre Gestión número ciento ochenta y cuatro / dos mil veintiuno, Oferta técnica y económica de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno; Garantía de Cumplimiento de Contrato, Resoluciones, Modificativas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDOS GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$16,849.71)**, al realizar La Contratista los trabajos de mantenimiento y mejoras en el inmueble en Panchimalco, según Plan de Oferta detallado en la cláusula V del presente instrumento, dicho pago se hará efectivo en la Unidad Financiera Institucional dentro de los treinta días hábiles después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Acta de recepción original y Factura de Consumidor Final a nombre del **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), a partir de la fecha de la Orden de inicio. El lugar de ejecución de los trabajos será en el inmueble del Instituto en Panchimalco; conforme a lo establecido en el documento base de contratación. La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo hasta la liquidación de los trabajos y mejoras a realizar; pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a este contrato. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoras, La Contratista será la responsable de suministrar todos los materiales nuevos y de buena calidad, así como también todo el

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

equipo, herramientas, transporte, mano de obra, dirección técnica y todos los servicios necesarios para completar los trabajos de este proceso; según las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el documento base; la oferta técnica y plan de oferta detallado a continuación:

No.	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
1	Limpieza de pared, incluye pintura látex color a definir.	23.72	m2	\$ 6.54	\$ 155.13
2	Poda de árboles en toda la casa de Panchimalco, incluye desalojo y limpieza.	1.00	sg	\$ 375.14	\$ 375.14
3	Limpieza de alambre razor.	1.00	sg	\$ 126.14	\$ 126.14
4	Demolición, desalojo y hechura de piso de concreto simple e=0.07 m. f'c=180kg/cm2, incluye demolición de piso existente.	19.53	m2	\$ 30.87	\$ 602.89
5	Suministro e instalación de tapón de tabla roca, incluye pintura.	5.09	m2	\$ 30.17	\$ 153.57
6	Restauración de puerta de madera 2.08x1.30 m, incluye desmontaje, limpieza, reconstrucción de pieza con madera, pintura, suministro e instalación de chapa, barnizado e instalación.	1.00	c/u	\$ 534.78	\$ 534.78
7	Polarizado de puerta 2.00x2.83 m.	1.00	c/u	\$ 125.61	\$ 125.61
8	Hechura de pila con lavaderos 3.00x1.00 m, incluye 3 lavaderos, suministro e instalación de tubería para agua potable y aguas grises.	1.00	c/u	\$1,000.87	\$1,000.87
9	Reparación de techo forjado de teja de barro, incluye limpieza de techo, revisión de fascia y cornisa, limpieza de canal de aguas lluvias, suministro y colocación de 50% de tejas.	31.32	m2	\$ 63.47	\$1,987.88
10	Demolición de sección de pared existente, incluye desalojo y limpieza.	2.40	m2	\$ 35.68	\$ 85.63
11	Hechura de tendederos de ropa de 4.00x 1.20m con tubo galvanizado de 1 1/2"	4.00	c/u	\$ 368.41	\$1,473.64

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

12	Reparación de techo en área de juegos, incluye limpieza de parte afectada.	1.00	sg	\$ 165.74	\$ 165.74
13	Hechura de piso de concreto simple e=0.07 m. f'c=180kg/cm <sup>2</sup> , para acceso a casa Panchimalco, incluye trazo, excavación, compactación y desalojo.	6.60	m <sup>2</sup>	\$ 33.00	\$ 217.80
14	Reparación de techo de área interna, incluye limpieza, montaje y desmontaje.	20.80	m <sup>2</sup>	\$ 19.74	\$ 410.59
15	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal. Incluye instalaciones hidráulicas.	2.00	c/u	\$ 201.14	\$ 402.28
16	Reparación de mueble de madera en cocina, incluye desmontaje de piezas, limpieza y barnizado.	17.00	ml	\$ 264.87	\$4,502.79
17	<b>PORTÓN Y TECHO</b>				
17.1	Cambio de bisagras de portón existente	6.00	c/u	\$ 35.87	\$ 215.22
17.2	Incorporar una puerta peatonal en el portón principal, de 0.90 mts. de ancho x 2.10 mts. de alto, con tubo de hierro de 1" y contramarco de ángulo de hierro de 1 1/4". Con chapa de parche tipo Yale con doble llave y con dos haladeras (1 adentro y otra afuera).	1.00	c/u	\$ 380.97	\$ 380.97
17.3	Remover Raizor sobre el portón y volver a colocarlo sobre nuevo techo.	4.80	ml	\$ 10.41	\$ 49.97
17.4	Suministro e instalación de techo sobre el portón principal, de tubo estructural de 1 1/2", pintado y con cubierta de lámina canal techo rojo cara tejalita, con cumbrera (de 0.80 mts. De base, a dos aguas y con pendiente del 18%).	4.80	ml	\$ 135.68	\$ 651.26
17.5	Lijar y pintar portón principal.	1.00	c/u	\$ 273.68	\$ 273.68
18	<b>CASETA DE VIGILANCIA (1.50 mts. de ancho x 2.00 mts. de largo)</b>				

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

18.1	Construcción de paredes de tabla yeso para exteriores envasado, pasteado y lijado en ambas caras, con pintura de agua color blanco Dover tipo Excello Látex. A una altura de 2.40 mts.	12.98	m2	\$ 26.41	\$ 342.80
18.2	Suministro e instalación de piso cerámico.	3.00	m2	\$ 27.61	\$ 82.83
18.3	Suministro e instalación de zócalo plástico color café.	5.20	ml	\$ 13.00	\$ 67.60
18.4	Cielo falso de loseta tipo amstrom de 2x2 pies, con perfilera de aluminio.	3.00	m2	\$ 26.74	\$ 80.22
18.5	Instalación de interruptor doble empotrado a pared, color blanco 10A - 125 VAC.	1.00	c/u	\$ 55.62	\$ 55.62
18.6	Instalación de luminaria led, luz color blanca, empotrada en cielo falso.	1.00	c/u	\$ 48.95	\$ 48.95
18.7	Instalación de reflector doble de sensor en pared de caseta, para iluminar el portón principal.	1.00	c/u	\$ 143.65	\$ 143.65
18.8	Estructura de techo con tubo HSS 3x3x5/16", incluye 1 mano de anticorrosivo y 2 manos de pintura.	3.00	m2	\$ 135.69	\$ 407.07
18.9	Cubierta de techo, instalación lámina canal techo rojo cara tejalita, con botaguas, pendiente del 18% a una agua, a desaguar en rampa de acceso vehicular.	3.00	m2	\$ 49.87	\$ 149.61
18.10	Suministro, instalación y pintura de puerta de metal lisa de 0.90 mts. de ancho por 2.10 mts. de alto con chapa de parche de doble llave y con haladeras.	2.00	c/u	\$ 420.36	\$ 840.72
18.11	Suministro e instalación de ventana de tipo Solaire de 1.0 mt. de ancho x 1.0 mt. de alto.	1.00	c/u	\$ 52.98	\$ 52.98
18.12	Suministro e instalación de defensa metálica para ventana de 1.0 mt. de ancho x 1.0 mt. de alto.	1.00	c/u	\$ 48.98	\$ 48.98
18.13	Corte de baranda de hierro de 1.00 mt. de ancho y elaboración de puerta con la misma baranda.	1.00	c/u	\$ 207.00	\$ 207.00

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

18.14	Forjado y encementado de gradas para acceder a caseta.	1.00	c/u	\$ 430.10	\$ 430.10
	<b>Precio total ofertado con IVA incluido</b>				<b>\$16,849.71</b>

**VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Contratista otorga a favor del Gobierno de El Salvador - INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER: **A) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual deberá exceder en sesenta días al plazo de vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez (10) días, posteriores a la recepción de un ejemplar del presente contrato debidamente legalizado. **B) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes**, para asegurar que El Contratista responderá por el buen servicio, buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato, la que será por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de un año contado a partir de la recepción final y será presentada a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de Irma Regina Posada Rivas, Técnica de Supervisión de Obra de la Unidad de Servicios Generales, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos - bis, ciento veintidós de la LACAP; cuarenta y dos, inciso tercero; setenta y cuatro; setenta y cinco, inciso segundo; setenta y siete; ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato, en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las Actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o ampliado en sus plazos, monto y vigencia, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución, modificativa; debiendo, por su parte, La Contratista, en caso



Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique El Contratante y formará parte integral de este contrato. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento, La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto inicialmente, las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

acta de los puntos controvertidos y las soluciones en su caso de acuerdo al artículo ciento sesenta y tres de la LACAP. De prevalecer la controversia ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La Contratista, El Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva El Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Instituto con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución, a la LACAP, al RELACAP y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en oficinas centrales ubicadas en Novena Avenida Norte, número Ciento Veinte, San Salvador; correo electrónico: blanca.valladares@isdemu.gob.sv; v.huezo@isdemu.gob.sv, r.posada@isdemu.gob.sv; teléfono: dos cinco uno cero - cuatro uno uno cuatro, dos cinco uno cero - cuatro uno uno cinco; y La Contratista señala para el mismo efecto a: Juan Carlos Reina Cardoza, en la siguiente dirección: [REDACTED], [REDACTED], correos electrónicos: [REDACTED], [REDACTED]; teléfono: [REDACTED]; y los móviles: [REDACTED], [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, domicilio, número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la Sociedad y Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en este documento, documento conforme con su original.

María Lilian López Aguilar  
El Contratante

Juan Carlos Reina Cardoza  
La Contratista